

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN SAMBORONDON, PROVINCIA DEL GUAYAS DE INQUIPORT ECUADOR S.A. Y LA REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía INQUIPORT ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de mayo de 1998, aprobada mediante Resolución No.98.1.1.1. 1680 de 9 de julio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de julio de 1998.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de INQUIPORT ECUADOR S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y la reforma de estatutos otorgada el 26 de febrero de 2013 ante el Notario Trigésimo Primero de Guayaquil, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.14.000016.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JOSE MARIA CABRERA ESPARZA en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el cantón Samborondón.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.14.000016 de 3 de enero de 2014 aprobó el cambio de domicilio de INQUIPORT ECUADOR S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Samborondón, provincia del Guayas y la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de INQUIPORT ECUADOR S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a cantón Samborondón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

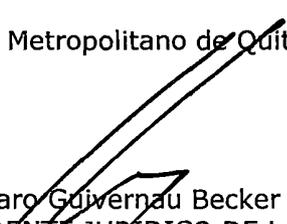
016

EXTRACTO

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo tercero del estatuto social, referente al domicilio de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- Nacionalidad y domicilio.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en la ciudad y cantón Samborondón, provincia del Guayas..."

Distrito Metropolitano de Quito, 3 de enero de 2014


Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURÍDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

 FMAA/
EXP. 86344
Tr. 01.1.13.001635

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.